

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 28 de septiembre de 2021, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, de los anteriores memoriales presentados por la doctora ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO, obrando en nombre y representación de la sociedad CONTACTO SOLUTIONS S.A.S, solicitando reconocer a esa sociedad como cesionario del presente crédito dentro del proceso ejecutivo de la referencia, de conformidad con la cesión de derechos de crédito del BANCO POPULAR otorgada por el doctor JAIME ALBERTO ARCE SALGADO, quien cuenta con facultades para realizar la cesión de crédito conforme al poder otorgado por BANCO POPULAR, cediendo la cesión sobre el crédito en un 100% de los derechos y prerrogativas y en general la representación en el presente proceso por la venta de cartera realizada entre ambas entidades y que se tenga a esa entidad como nuevo demandante y titular de los derechos del crédito. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO POPULAR NIT: 850.007.738-9
APODERADO: LUISA MARIA LORA JIMENEZ C.C 39.683.381
DEMANDADA: JOSEFA MARIA MENDOZA NUÑEZ C.C 26.171.898
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2012-0020-10

Vista la nota secretarial que antecede el despacho procede a revisar los libros radicadores e índices que se llevan en el despacho y se constata que el proceso de la referencia se encuentra archivado por habersele decretado por auto de fecha de 31 de marzo de 2014, la terminación del asunto por desistimiento tácito; dicho auto se encuentra debidamente ejecutoriado; razón por la cual previo a abordar la petición de cesión de derechos litigioso de BANCO POPULAR a CONTACTO SOLUTIONS S.A.S, la parte interesada debe acreditar la cancelación del arancel judicial para su desarchivo.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Abstenerse el Juzgado de resolver de fondo la petición de cesión de derechos litigioso presentada por la doctora ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO, obrando en nombre y representación de la sociedad CONTACTO SOLUTIONS S.A.S, a BANCO POPULAR, ya que la parte interesada debe acreditar la cancelación del arancel judicial para su desarchivo, conforme lo señalado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d52812adf482c9b511d51a594a2e1282847093d9343571f894b3e6c21e89ebef
Documento firmado electrónicamente en 28-09-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/fr
mValidarFirmaElectronica.aspx](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx)**